

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 909/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5155/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5260 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13538, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$153.030, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13538.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13538 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HORTENSIA MARGARITA VALLEJOS SALDIAS	13.270
2	AZOCAR GARCIA NURY	13.270
3	NELSON FRANCISCO JERIA ARANCIBIA	4.060
4	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.750
5	RIVAS MARTINEZ GUILLERMO ABEL	4.060
6	CARMEN DEL PILAR MURILLO GAETE	4.060
7	REYES MENDEZ OVIDIO ANTONIO	560
8	MARIA ADRIANA GARCIA AUGIER	2.250
9	MARIA LORETO SANCHEZ GOITY	2.250
10	ERIKA DEL ROSARIO BUSTAMANTE GONZALEZ	2.250
11	ELENA DE LAS NIEVES VALENZUELA ROMERO	2.250
12	ERNESTO EDUARDO HENRIQUEZ VALDIVIA	2.250
13	RICARDO ANTONIO ECHAGUE KOCH	2.250
14	PENA ROA DELIA ISABEL	2.250
15	MORENO PUENTES MARCELO MIGUEL	2.250
16	MAGDALENA CORNELIA PIZARRO CARRENO	2.250
17	PAULA REGINA ROJAS HERRERA	2.250
18	ANEX-DIT-CHENAU JIMENEZ EDUARDO LUIS	560
19	CLAUDIO MARCELO JARPA ZUNIGA	2.250
20	CLAUDIO ARMANDO SALINAS OLIVARES	560
21	ELENA DE LAS MERCEDE MUNOZ VALENZUELA	2.250
22	LUIS ALBERTO YANEZ MORALES	2.250
23	ORTEGA ALVAREZ JOSE MARIANO	560
24	LEHUEDE DOMINGUEZ SOLANGE MARIE	9.770
25	MARLENE MIRIAM BASCOLIS FLORES	2.250
26	AMALIA PAZ BERNARDIT VALLADARES ZUNINO	560
27	LUIS FERNANDO NORAMBUENA RIOS	560
28	ALFREDO HERNAN ARTEAGA SERRA	2.250
29	JOSE RAIMUNDO PARRA LEIVA	9.770
30	PAULA RAMONA ANDREA GONZALEZ DIAZ	2.250
31	ROSALIA FRANCISCA FUENTES CID	2.250
32	ANTONIO ALBERTO MONTECINOS AGUILAR	560
33	AGUILERA RAMIREZ JESSICA MAGALY	2.250
34	SARA LUISA TRUJILLO ADRIAZOLA	560
35	CURILLAN ANTIL MARIA LUISA	560
36	SANCHEZ BAZAEZ BARBARA CATHERINNE	2.250
37	FRANCISCA VERONICA ROMERO SILVA	560
38	LUCAS AMBROSIO RODRIGUEZ VALENTINO	9.770
39	SOLANGE JEANNETTE RODRIGUEZ CASTRO	560
40	DOMINIQUE ANDREA DONAIRE GUERRATY	2.250
41	ANTONIA COXHEAD CHAVES	2.250
42	VERNAL SANDOVAL BARBARA CAROLINA	2.250
43	MARIA JOSE SILVA ORTIZ	560
44	LASTRA CASTRO ESPERANZA NICOLE	9.770
45	ROSALES CARPIO MARGARITA MAGDALENA	560
46	MAXI AIMAR MUNOZ LEIVA	560
47	ISABELLA MARGARITA ALEJANDRA HERNANDEZ DURAN	560
48	CAHUAS TORRES EDITH GUMERCINDA	9.770
49	CERON ESPINACE ALEX DANTE MUSTAFA	2.250
50	LAURA BEATRIZ NUNEZ CHACANA	560
TOTAL		153.030

